

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.345.382
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		134.083
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		125.819
	99	Otros		8.264
09		APORTE FISCAL		19.201.299
	01	Libre		19.201.299
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		19.345.382
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.195.719
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.407.835
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		699.200
	01	Al Sector Privado		699.200
	518	Programa Fortalecimiento Regional		174.952
	519	Programa Digitaliza Chile	05	524.248
25		INTEGROS AL FISCO		6.198
	01	Impuestos		6.198
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.759.420
	03	Vehículos		19.214
	04	Mobiliario y Otros		5.165
	05	Máquinas y Equipos		61.637
	06	Equipos Informáticos		2.611.424
	07	Programas Informáticos		61.980
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.266.010
	01	Al Sector Privado		9.266.010
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	06	9.266.010
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	248
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	51.650
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$:	103.300
	- En el Exterior en Miles de \$:	10
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	723.100
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	22

- Miles de \$: 251.967
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 56.815
- 04 Incluye hasta \$605.782 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que disponga la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2011, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos.
- 06 Por aplicación de la Ley N° 19.724 se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 10.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinado a financiar proyectos relacionados con la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará en los años 2012 - 2013. Aprobada la modificación a la Ley que dispondrá el marco regulatorio para la televisión digital, la licitación de los proyectos señalados deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en personal, estudios y otros gastos de funcionamiento hasta por \$393.667 miles.

Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la ejecución del proyecto de fibra óptica a Punta Arenas y su servicio a ciudades intermedias.